

**C. Cristina Rodríguez Romero**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de forma presencial, bajo el número de folio **01056219**, el día **25 de abril del 2019** misma que a la letra dice:

- *"Solicitud de información al área de ordenamiento territorial de un registro de:*
  - 1.- *Número de antenas de telecomunicación en Gto Capital (instaladas)*
  - 2.- *Estatus jurídico de cada una (permisos, juicios, etc.)*
  - 3.- *Ubicación de cada una de estas antenas.*
  - 4.- *Tipo de tecnología de cada una (3g, 4g, 5g)"*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número DGMAOT/346/2019**, suscrito por el Ing. **Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** y **Oficio número DGSJ.-587/2019**, suscrito por el **Mtro. Alejandro Santiago Rivera, Director General de Servicios Jurídicos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Hago de su conocimiento que mediante el oficio suscrito por el **Mtro. Alejandro Santiago Rivera, Director General de Servicios Jurídicos** señalado en supra líneas, se indicó que la información que usted solicita referente al punto 2, no le podrá ser entregada en tanto reviste el carácter de reservada, determinación que ha sido realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 136, celebrada el día 6 de mayo del año 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la solicitante no forma parte en los procesos litigiosos respecto al tema que enuncia. Lo anterior de conformidad con el artículo 73, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Relacionado con lo anterior, se anexa la tabla de clasificación de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamiento Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Departamento Jurídico

**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Oficio número: DGMAOT/346/2019  
Expediente: S/N  
Asunto: Se contesta.

Guanajuato, Gto., 30 de abril de 2019

**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**

Página 1 de 1

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1263/2019** de fecha 25 de abril de la presente anualidad, referente a la solicitud de la **C. Cristina Rodríguez Romero** en la que requiere información perteneciente a esta Dirección General a mi cargo, al respecto se informa lo siguiente:

En atención a su solicitud se informa que se adjunta al cuerpo del presente documento elaborado por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico adscrita a esta dependencia municipal mediante el cual se proporciona lo solicitado.

Una vez proporcionado lo anterior y sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Juan Carlos Delgado Zárate**  
**Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

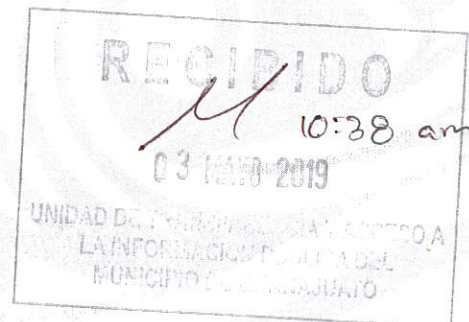


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para:

Archivo.

I/JCDZ/L'EMAR  
*[Firma]*



## ANTENAS INSTALADAS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO

No.	UBICACIÓN	PERMISO
1	CALLE OLIVO No.3.	NO
2	CALLE OLIVO M-11, L-6.	NO
3	CALLE OLIVO ESQUINA CALLE PINOS No.10.	SI
4	BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO KM. 5+500.	NO
5	BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO No.4.	SI
6	SUBIDA TRES MARIAS No.28, TRES ESTRELLAS.	NO
7	FRACCION DE LA PARCELA No.73, CERVERA.	SI
8	CIRCUITO VILLA SALAMANCA No.771.	SI
9	COLONIA BUROCRATA ZONA X	NO
10	CALLE COMPOSTELA S/N.	NO
11	CARRETERA GUANAJUATO-J. ROSAS KM. 7+500.	SI
12	CAMINO REAL S/N, PUENTECILLAS.	NO
13	CALLE INDEPENDENCIA S/N, PUENTECILLAS.	NO
14	ALFREDO DUGES No.11.	NO
15	PRIVADA ENTRADA AL CARCAMO S/N.	NO
16	AVENIDA TOMASA CARREON S/N.	NO
17	AVENIDA TOMASA CARREON S/N.	NO
18	COLONIA EL EDEN M-6/L-4	SI
19	CALLE SAN RAFAEL S/N M-25 EL EDEN	NO
20	CALLEJON DE JADE N° 13-A.	SI
21	VALLE VERDE DE SARABIA N° 13	NO
22	2° MIRADOR DE GAVILANES N° 38	NO
23	2° MIRADOR DE GAVILANES N° 25	NO
24	CALLEJON DE JALISCO N° 8, VALENCIANA	NO
25	PLAZA ALDAMA N° 92	SI
26	CALLE JALISCO N° 26, VALENCIANA	SI
27	CALLE HERRADURA 48, COLONIA NORIA ALTA	NO
28	MEZQUITE 3-B	NO
29	CJON DE SINAHÍ 465-A CERRO DE SAN MIGUEL	NO
30	BETA DE LA CRUZ M-1 L-21 C. DEL CUARTO	SI
31	PRIVADA DE LAS HILGUERILLAS M-24, L-1 N° 3	SI
32	CALLEJON DE MONTENEGRO M-13 L-2 CERRO DE LOS LEONES	SI

33	SANTA MONICA ESQ. RAYAS M-4 L-1 C. CUARTO	SI
34	CARR. PANORAMICA-PASTITA KM 12+380	SI
35	CERRO DE GUIJAS N° 3	SI
36	PASEO DE LA PRESA N° 133	NO
37	CARR. DOLORES HIDALGO KM 2.5	SI
38	CALLEJÓN DE GALLITOS N° 7	SI
39	PRIVADA DE PEÑASCO N° 1	SI
40	PEÑASCO N° 9 CERRO DEL CUARTO	SI
41	CARRETERA PANORAMICA PIPILA	SI
42	CALLEJÓN DE SAN ANTONIO N° 75	NO
43	CALLE INFIERNO N° 99 LETRA "E" PRESA DE LA OLLA	SI
44	CALLE TERREMOTO N° 1 ESQUINA CALLEJÓN DEL CHILITO	SI
45	CALLEJÓN DE LOS CHANGOS N° 11	NO
46	CALLE CALICANTO N° 23	NO
47	AVENIDA JUÁREZ N° 49 Y 51	SI
48	TEPETAPA NÚM. 46	SI
49	ALAMEDA S/N	NO

Oficio DGSJ. - 587/2019  
Guanajuato, Gto., 02 de mayo de 2019  
Asunto: Se atiende solicitud.

**LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
PRESENTE**

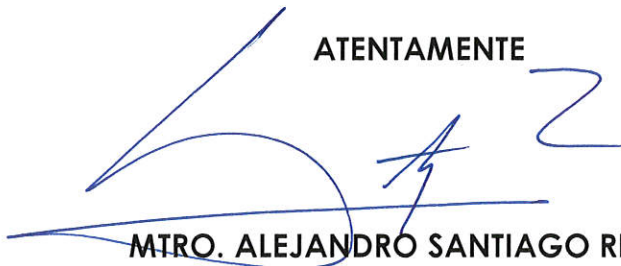
En atención a su oficio U.A.I.P. 1264/2019, a través del cual solicita la información requerida por el particular, por lo que le comento lo siguiente:

Al respecto, lo que se refiere a los numerales 1, 3 y 4, esta Dirección Jurídica, no se encuentra en condiciones de brindar la respuesta, en virtud de que no se cuenta con la misma, ya que acorde a la petición realizada por el particular, esa información forma parte de los archivos de dependencias públicas ajenas a esta área jurídica.

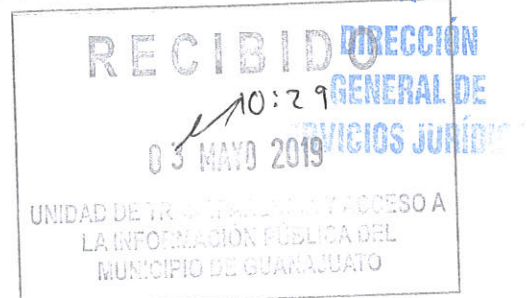
Por otro lado, respecto del numeral 2, no se puede dar la información solicitada, ya que recae en el supuesto de reservada, ello de conformidad con el artículo 73, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



**MTRO. ALEJANDRO SANTIAGO RIVERA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS**





Fecha de clasificación	Período de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
06 de mayo de 2019	5 años.	La limitación se adecua porque en caso de brindar la información esta vulnera la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	De conformidad con el artículo 73, Fracción X, la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, debe considerarse como reservado, ya que si se proporciona la información relativa, se podría comprometer la seguridad de las partes en el litigio y del Municipio	Sesión ordinaria número 136 celebrada el día 6 de mayo de 2019 específicamente en el punto 4 del orden del día.

**INSTRUCTIVO.**

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Fundamento legal:</b>	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la Fracción e inciso en su caso.
<b>Período de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Prueba de daño.</b>	Significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causó un daño al interés público.
<b>Motivación.</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional que se refiere a las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

**NOMENCLATURA**

NA: No aplica al supuesto.